MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SUPRIME LA REFERENCIA AL NUMERO DE DIPUTADOS.

SANTIAGO, abril 30 de 2009.-

M E N S A J E Nº 290-357/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional que elimina de la Constitución Política de la República la alusión al número de diputados.

I. ANTECEDENTES

1. Compromiso de campaña

El programa de Gobierno con el que fui electa, y que recibió el apoyo ciudadano, contempla expresos compromisos en materia electoral. En primer lugar, el compromiso de modificar el sistema binominal. Es necesario un sistema electoral que asegure competitividad, representatividad y gobernabilidad. En segundo lugar, está el compromiso a que la inscripción electoral sea automática, pues más de dos millones de chilenos en edad de votar no están

ejerciendo su derecho a voto. Nuestro sistema de inscripción no incentiva el ejercicio de este derecho. En tercer lugar, el compromiso a darle voto a los chilenos en el extranjero. Si queremos una sociedad más justa, diversa e integradora, debemos incorporar a nuestros compatriotas en el extranjero. Finalmente, el compromiso de abrirle espacios a la participación de la mujer en política.

En la actualidad dos de los tres compromisos están cumplidos. Por un lado, se patrocinó una moción parlamentaria que reformó la Constitución permitiendo la inscripción automática pues el proyecto del Gobierno había sido rechazado en el Congreso. Hoy esa reforma ya está publicada en el Diario Oficial. Por el otro, se ingresó al Parlamento un proyecto de ley que además de regular la inscripción automática y el sufragio voluntario, norma la votación de los chilenos en el extranjero.

Mediante el presente proyecto de reforma constitucional, el Gobierno da cumplimiento al primero y último de estos tres compromisos. La presente reforma despeja el obstáculo que hoy tiene la ley para que pueda modificar el actual sistema electoral, eliminando el número de 120 diputados que hoy consagra la Constitución.

2. Proyectos de reforma constitucional presentados ante el Congreso Nacional

En junio del 2006, este Gobierno envió al Senado un proyecto de reforma constitucional que establecía las bases para un nuevo sistema electoral.

En lo medular, ese proyecto de reforma establecía criterios para que la ley regulara el sistema electoral; consagraba incentivos para la participación; eliminaba el número de diputados en la Constitución y suprimía la inhabilidad para ser candidato a diputado o

senador que pesa sobre quienes han ocupado, en el año inmediatamente anterior a la elección, un cargo de naturaleza gremial o vecinal.

Dicho proyecto tuvo su origen en el trabajo que llevó a cabo una comisión encabezada por el ex senador Edgardo Boeninger, creada por el Ministro del Interior.

Sin embargo, es necesario señalar que esta no es la primera reforma al sistema electoral que envían los gobiernos de la Concertación. Todos lo han hecho: Aylwin en 1992; Frei en 1997, y Lagos el año 2005.

En las recientes reformas constitucionales, sin embargo, se logró avanzar en la supresión de los senadores designados y vitalicios y en sacar de la Constitución el sistema electoral, el cual se entregó a una ley orgánica especial, que requiere el voto conforme de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio, no de los 4/7 que es la regla general en este tipo de leyes.

Ahora bien, creemos que es posible avanzar para introducir ajustes al sistema electoral.

Consecuente con ello, en abril del año 2007 se ofició al Senado, para retirar el proyecto de reforma constitucional de junio del año 2006, y se ingresó un proyecto de reforma por la Cámara que suprime el número de Diputados de la Constitución.

Este nuevo proyecto siguió de cerca el mensaje de junio de 2006, tanto en su fundamentación como en su articulado. Pero abarcó una sola materia: la supresión del número de diputados, la cual es prioritaria para dar paso a una modificación del sistema electoral que ponga término a la exclusión de

sectores políticos que obtienen un respaldo ciudadano apreciable.

Sin embargo, la Cámara, en sesión del 7 de mayo de 2008, rechazó en general el proyecto por no reunir el quórum requerido para su aprobación.

Debido a lo anterior, el Gobierno envió el proyecto al Senado en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución. Esta norma señala que el proyecto que fuere desechado en general en la Cámara de su origen no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República, en caso de un proyecto de su iniciativa, podrá solicitar que el mensaje pase a la otra Cámara y, si ésta lo aprueba en general por los dos tercios de sus miembros presentes, volverá a la de su origen y sólo se considerará desechado si esta Cámara lo rechaza con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes. El Senado también rechazó el proyecto, el 8 de mayo del mismo año, pues no se alcanzó el quórum constitucional requerido para la aprobación.

Es por ello que hoy, una vez más, ingresamos un proyecto de reforma constitucional destinado a mejorar el sistema electoral y a modificar el Binominal.

3. La reforma constitucional requiere modificar la ley

El presente proyecto de reforma constitucional, será complementado con un proyecto de ley que da forma específica a la idea de mi Gobierno en esta materia. La aprobación de esta reforma constitucional es requisito esencial, como es lógico, para asumir el proyecto de ley mencionado.

Hago presente al Congreso Nacional que el haber sacado de la Constitución el sistema electoral no significó una renuncia a cambiarlo. Enseguida, es necesario plantear la reforma porque mientras el número de senadores quedó en la Constitución abierto, pudiendo la ley determinarlos, respecto de los diputados eso no ocurrió. El artículo 47 señala que hay 120 diputados. Eso significa que cualquier reforma legal, supone alterar esa norma constitucional. Por eso, es inevitable eliminar ese número y dejar, igual que para los senadores, abierta esta materia, para que el legislador la defina.

II. CONTENIDO DE LA REFORMA

La reforma constitucional que se propone modifica dos artículos de la Constitución.

En primer lugar, se propone modificar el artículo 47 de la Constitución.

El actual artículo 49 señala que “El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país.”

Como se observa, la Constitución no establece el número de senadores. Tampoco lo hacía antes de la reforma del 2005.

No sucede lo mismo con la Cámara de Diputados, pues el artículo 47 señala que está integrada por “120 miembros”.

Ello constituye una asimetría que no tiene ninguna fundamentación.

Además, el establecimiento de un número fijo en la Constitución de diputados, entorpece el diseño que el legislador puede hacer de un

sistema electoral más representativo. Éste puede significar un aumento de la cifra que la Constitución establece, haciendo inviable una modificación meramente legal que no fuera acompañada de una reforma a la Constitución.

En segundo lugar, la reforma se refiere al quórum requerido para modificar el número de diputados que establece la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y escrutinios. Se establece que será el mismo quórum requerido para el número de senadores. Para lo anterior, el proyecto propone modificar la decimotercera disposición transitoria de nuestra Carta Fundamental.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"**Artículo único.-** Modifíquese la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

1) Suprímese, en el artículo 47 el guarismo “120”.

2) Agrégase el siguiente inciso tercero a la disposición decimotercera transitoria, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“El mismo quórum del inciso anterior se requerirá para modificar el número de diputados que establece la

Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y escrutinios.”.”

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

EDMUNDO PEREZ YOMA
Ministro del Interior

JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Ministro
Secretario General de la Presidencia